

N° : 032 -2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTOS:

El Informe N° 14-2022-AJCA-AT-MIHIC/PERPG/GRM, Informe N° 14-2022-, Informe N° 174-2022-JPPA-E.OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 174-2022-JPPA-E.OP&MA-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 130-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, Informe N° 023-2022-NETT-I-IHRPQ-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 0134-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, Memorandum N° 035-2022-GRM-PERPG-GG/OPP, Informe N° 030-2022-NETT-I-OSHC-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 265-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, Memorandum N° 96-2022-GRM/PERPG-GG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, mediante Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM ; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 030-2022-NETT-I-OSHC-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ del 18 de febrero del 2022, el Inspector de la Meta 006 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", solicitó la aprobación con acto resolutivo para la apertura del fondo fijo de caja chica, por el monto total de **dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 2,400.00)**;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, siendo que respecto al uso de la Caja Chica establece en su artículo 10.1 lo siguiente: *"La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*; asimismo, en su artículo 10.2° establece que: *"Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento"*;

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, "Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ, tiene como objetivo regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, estableciendo las pautas para la solicitud, recepción, manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva establece que *"La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para atender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizarse por Resolución de Gerencia General, sobre la base del presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"*;

Que, asimismo el numeral 5.3.2 de la Directiva citada, establece que *"Mediante acto resolutivo expedido por la Gerencia General del PERPG, se autorizará la habilitación de la Caja Chica, conteniendo la información siguiente: -Nombre del Responsable o encargado de la administración de la Caja Chica. - Importe habilitado. - Afectación presupuestal: Indicar clasificador de gasto y Secuencia Funcional - Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso."*



N° : 032 -2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2022

Que, en el presente caso, como se ha señalado, mediante el Informe N° 030-2022-NETT-I-OSHC-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ del 18 de febrero del 2022, el Inspector de la Meta 006 solicita la aprobación con acto resolutorio para la apertura del fondo fijo de caja chica, por el monto total de **dos mil cuatrocientos con 00/100 soles (S/. 2,400.00)**, a razón del siguiente detalle:

Gastos de supervisión

Actividad	: Mantenimiento y reparación de canales, obras de arte y obras conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.	
Especifica de gasto	: 2.6.8.1.4.2 Gastos por la compra de bienes	Monto de S/. 500.00
	: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios	Monto de S/. 400.00
Meta	: 006	
Fuente de financiamiento	: Recursos ordinarios	
Tipo de gasto	: Gastos de supervisión	
MONTO TOTAL	: S/. 900.00 soles	

Gastos generales

Actividad	: Mantenimiento y reparación de canales, obras de arte y obras conexas, distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua.	
Especifica de gasto	: 2.6.8.1.4.2 Gastos por la compra de bienes	Monto de S/. 750.00
	: 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios	Monto de S/. 750.00
Meta	: 006	
Fuente de financiamiento	: Recursos ordinarios	
Tipo de gasto	: Gastos generales	
MONTO TOTAL	: S/. 1,500.00 soles	

Que, mediante Informe N° 265-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA del 21 de febrero del 2022, el Gerente de Infraestructura elevó a Gerencia General el informe señalado precedentemente, en el que se solicita la apertura del fondo fijo para caja chica correspondiente a la Meta 006:

ESPECÍFICA DE GASTO	DIRECCIÓN TÉCNICA	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes	750.00	500.00	1,250.00
2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios	750.00	400.00	1,150.00
TOTAL			2,400.00

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorandum N° 035-2022-GRM-PERPG-GG/OPP del 16 de febrero del 2022, emite opinión presupuestal favorable, señalando lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente es grato saludarlo cordialmente y poner de su conocimiento sobre los documentos de la referencia 1) y 3), donde su despacho, remite los documentos (...) del ING. NESTOR E. TICONA TICONA, Inspector del PERPG y del ING.

N° : 032 -2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2022

JAVIER PEDRO PEÑALOZA ARANA, Especialista en Operación y Mantenimiento; respectivamente, que solicitan **Apertura de Fondo Fijo para Caja Chica**, por el monto de **S/ 900.00 soles para Gastos de Supervisión** y el monto de **S/ 1,500.00 para Gastos Generales**, afectado a la **Meta 006 – FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; con la finalidad de efectuar gastos menores según necesidad y urgencia de bienes y servicios, que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. (...)

Que (...) se ha verificado los saldos presupuestales de la **Meta 006 – FICHA TECNICA: "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**; y en mérito a ello, se emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0185-2022**.

Afectación Presupuestal por tipo de costo:

Tipo de costo	: Costo indirecto – Gastos de Supervisión
Especificado Gasto	: 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes.
Monto	: S/. 500.00
Especificado Gasto	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
Monto	: S/. 400.00

Tipo de costo	: Costo indirecto – Gastos Generales
Especificado Gasto	: 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes.
Monto	: S/. 750.00
Especificado Gasto	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
Monto	: S/. 750.00
Recursos Ordinarios	

Certificación de Crédito Presupuestario N° 0185-2022

Fte. Fto	: 1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 – Recursos Ordinarios
Tipo de Recurso	: 0
Secuencia Funcional	: 9002.2002178.600015.10.023.0050
Meta Presupuestal	: 006
Ficha Técnica	: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA.
Especificado gasto	: 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de bienes.
Monto	: S/. 1,250.00
Especificado gasto	: 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios.
Monto	: S/. 1,150.00
Monto total	: S/. 2,400.00

Por lo expuesto, se hace de conocimiento que, lo solicitado cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 2,400.00 soles**, se remite el presente para su trámite correspondiente (...)

Que, con Memorándum N° 96-2022-GRM/PERPG-GG, el Gerente General remite el expediente a esta Oficina para opinión legal y proyección del acto resolutivo;

Que, de la revisión de los documentos obrantes, se advierte que la solicitud de apertura de fondo fijo de Caja Chica para la Meta Presupuestal 006 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", tiene por finalidad la atención de los gastos menores en bienes y/o servicios que demanden el pago en efectivo, durante la ejecución de la citada meta, solicitud que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal (Certificado de crédito presupuestario N° 185), fondos que se encuentran programados, según se advierte de la Programación de Calendario Anual – PCA, la misma que obra adjunta en el expediente;

Que, atendiendo a los dispositivos normativos de carácter general e internos, citados precedentemente, así como a los fundamentos expuestos, se recomienda la emisión de la resolución que aperture el Fondo de Caja Chica para la Meta 006 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ello, con la finalidad de atender los gastos que son de urgencia (gastos menudos y de emergencia) necesarios para continuar con la programación y ejecución de la Actividad, por el monto de S/. 2,400.00 soles, la misma que deberá sujetarse a la Directiva N° 01-2014-PERPG "Directiva para la Administración de la Caja Chica – Proyecto Especial Regional Pasto Grande";

Que, finalmente, corresponde disponer como Responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica de la Meta 006, a los servidores que se encuentran designados a la fecha como Responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2022;

N° : 032 -2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2022

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por los literales I) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ de fecha 20 de setiembre del 2010, y el literal I) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el Fondo Fijo de Caja Chica para la Meta 006 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por el monto total de **S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
FTE. FTO.	Recursos Ordinarios
RUBRO	00 - Recursos Ordinarios
CADENA FUNCIONAL	9002.2002178.600015.10.023.0050
META PRESUPUESTAL	META 006 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANALES, OBRAS DE ARTE Y OBRAS CONEXAS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	185 - 2022
ESPECÍFICA DETALLADA / MONTO	2.6.8 1.4.2 - Gasto por la compra de bienes - S/. 1,250.00 2.6.8 1.4.3 - Gasto por la contratación de servicios - S/. 1,150.00
MONTO TOTAL	S/. 2,400.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER como Responsable del Manejo y Administración de Fondo de Caja Chica de la Meta 006, a los servidores que se encuentran designados a la fecha como Responsables del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2022, cuyos nombres se detallan a continuación:

RESPONSABLE	DNI
TITULAR - CPC. MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ	40060584
SUPLENTE - CPC. SILVIA ONANEY MELISSA HURTADO PACHECO	04436752

ARTICULO TERCERO: DISPONER la obligatoriedad de rendir cuentas en forma documentada, de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Responsable titular del manejo y administración del Fondo de Caja Chica del PERPG, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL